

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, Ant., veinte (20) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

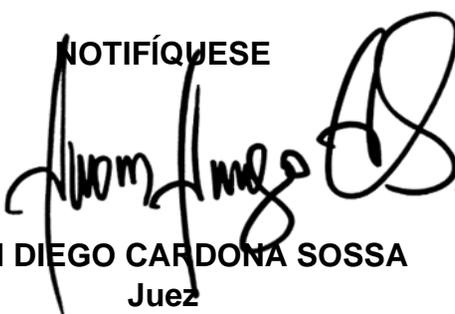
Proceso	Liquidatorio - sucesión testada -
Causante	Maria Ernestina Hoyos Suarez
Demandante	Ramon Antonio Hoyos Suarez y otros
Radicado	056973184001 - 2021 – 00348 – 00
Providencia	Auto # 1423 – inadmite demanda -

SE INADMITE la demanda Liquidatoria de Sucesión testada de la causante MARIA ERNESTINA HOYOS SUAREZ, que, a través de Abogado, proponen RAMON ANTONIO HOYOS SUAREZ, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 y siguientes y 488 y siguientes del Código G. del P., por lo siguiente:

- 1.- Los hechos de la demanda deben ser relacionados en forma ordenada, sin repetir y enumerándolos en debida forma. Numeral 5º del articulo 82 citado.
- 2.- El hecho tercero de la demanda es incompleto, el cual no cumple con lo dispuesto en el numeral 5º del articulo citado.
- 3.- La relación de bienes deben llevar su avalúo catastral o pericial y aportar prueba de ello. Artículo 489 numeral 5º del C. G. P.
- 4.- La pretensión primera de la demanda es imprecisa, no indica la fecha y lugar de fallecimiento de la causante, por lo cual no cumple con lo escrito en el numeral 4º del articulo 82 citado.

La corrección deberá hacerse en el término de cinco (5) días y el escrito con que se haga, cumplir los mismos requisitos de la demanda.

NOTIFÍQUESE



JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
Juez

Firmado Por:

Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d04f2bee18d545d24f0afe00e0a9ba3a6f63ce45aec7f5c4af946f65bd306a75**

Documento generado en 16/12/2021 05:11:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>